



San Andrés Islas, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021).

Referencia	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2016-00111-00
Demandante	Victoria E. Ramírez Bernal - Ponchos Place Market
Demandado	JHT Arquitectos e Ingenieros S.A.S.
Auto Interlocutorio No.	0560-21

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra inactivo en la secretaria de este Despacho desde el diez (10) de abril de 2018, fecha en que se recepcionó el oficio No. 0285-18 emanado del Juzgado Tercero Civil Municipal de esta ciudad, con fundamento en el numeral 2º, literal b) del Artículo 317 del C.G.P., el Despacho decretará de oficio la terminación del proceso por desistimiento tácito, sin necesidad de requerimiento previo.

En consecuencia, se ordenará el levantamiento de las medidas cautelares y el archivo del expediente.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO.- DECRETASE de oficio el desistimiento tácito del proceso ejecutivo singular promovido por la señora VICTORIA E. RAMIREZ BERNAL - PONCHOS PLACE MARKET contra JHT ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S., de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído, En consecuencia.

SEGUNDO: DECLÁRESE la terminación del presente proceso de la referencia.

TERCERO.- ORDÉNSE el levantamiento de las medidas decretadas por cuenta del *sub – lite*. Por Secretaría comuníquese esta decisión a sus destinatarios en la forma establecida en el artículo 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020.

CUARTO: ARCHÍVESE el expediente previo las desanotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Mao

Firmado Por:

BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA



**JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE SAN ANDRES ISLA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

37d6accb94ec10a4093a58520baa9f31cffcf7539f0d70f638aa753b6a5682eb

Documento generado en 09/07/2021 12:46:28 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**